SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE
DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS
77324229945

BETANIA DE LOS ANGELES BLANCO PEREZ

ALMACEN, MINIMARKET, CECINAS, BEBIDAS.

Condonación o rebaja de clausura

Santiago, 08/11/2024

RES. EX. N° 77324130848 /

VISTOS: 1) La Petición Administrativa Folio N°77324229945, de fecha 24 de octubre de 2024, formulada por el contribuyente BETANIA DE LOS ANGELES BLANCO PEREZ, RUT N y en cuya virtud solicita se rebaje la sanción aplicada por la infracción prevista y sancionada en el artículo 97 N° 10 del Código Tributario, conforme las razones que indica.

2) Las facultades conferidas en el Artículo 6° letra B) número 3 y 107 del Código Tributario.

CONSIDERANDO: 1) Que, la contribuyente solicita reconsideración de clausura del local decretada por 6 días, según Resolución Exenta 41261 de fecha 12 de septiembre de 2024, dado que recién está funcionando y desconocía los enlaces digitales con el Servicio, en atención a que tiene alimentos perecibles lo cual la perjudicaría. Por ello, pide se anule o rebaje dicha clausura.

2) Que, con fecha 16 de octubre de 2024, este Departamento a través de la Resolución Exenta 42505 postergó el inicio de la clausura ordenada mediante resolución citada con nueva fecha, esto es, fecha de inicio el día 12 de noviembre de 2024 y levantamiento de clausura el 18 de noviembre de 2024, (6 días).

3) Que, costa en la base de datos del Servicio que la contribuyente pagó el 100% de la multa asociada a la infracción, esto es, por $ 132.724, con fecha 30 de septiembre de 2024.

4) Que, según el “Principio de Buena Fe” que debe animar los actos de la Administración, y atendido que la contribuyente cumple con los demás requisitos establecidos en la Circular N°1 de 2004, según lo expresado.

5) Que, adicionalmente a ello, resulta atendible la argumentación de la contribuyente en orden a que la aplicación de la clausura por 6 días, en los términos que ha sido decretada, resultaría excesivamente gravosa.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado por la contribuyente ya individualizada y, en consecuencia, se le concede una condonación de tres (03) de los seis (06) días de clausura decretados en estos autos. Ejecútese la clausura pendiente de 03 días que afecta a la contribuyente antes individualizada, esto es, fecha de inicio el día 12 de noviembre de 2024 y levantamiento de clausura 15 de noviembre de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

RODRIGO VALENZUELA VIDAL
Firmado digitalmente por RODRIGO VALENZUELA VIDAL
Fecha: 2024.11.08 15:42:11 -03'00'

RODRIGO VALENZUELA VIDAL
DIRECTOR REGIONAL (S)

Distribución

BETANIA DE LOS ANGELES BLANCO PEREZ